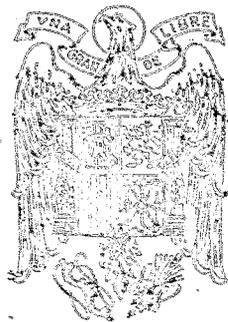


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se promueve al empleo inmediato superior al General de Brigada y Coronel de Estado Mayor don Antonio Uguet Torres y don Fernando García-Loygorri Causada, respectivamente, y nombrándoles para desempeñar los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Uguet Torres, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número treinta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo

don Fernando García-Loygorri Causada, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII y de la séptima Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I y de la 1.ª Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Nicolás Benavides Moro.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I y de la primera Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Nicolás Benavides Moro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se concede al Teniente Coronel de Estado Mayor don José Augusto Gómez Castrillón la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de Estado

Mayor don José Augusto Gómez Castrillón, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Sobre transmisión de pensión a favor de doña Juana Guzmán Centeno.

Por Orden de diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco fué transmitida a doña Cecilia Prada Ferrero, como huérfana del soldado de Infantería muerto en acción de guerra Antonio Prada Guzmán, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos reconocida en veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres a doña Claudia Ferrero Ferrero, viuda del causante, por haber contraído ésta matrimonio en segundas nupcias el once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y fallecido el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vacante, por fallecimiento de doña Cecilia Prada Ferrero el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la pensión de referencia, y no quedar más hijos legítimos ni naturales del causante de la pensión, doña Juana Guzmán Centeno, madre del mismo, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplica-

ción del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Juana Guzmán Centeno, madre del soldado de Infantería Antonio Prada Guzmán, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la huérfana del mismo doña Cecilia Prada Ferrero, que ha quedado vacante, la cual percibirá mientras conserve la aptitud legal para ello, a partir del ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por la Delegación de Hacienda de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con doce pesetas y cincuenta céntimos mensuales durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcancen la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Relación que se cita

Guardia segundo Desiderio Gómez Martín, de la 105. Comandancia.

Otro, Alfonso Redondo Pulido, de la 106 Comandancia.

Otro, Máximo Sáez de Urturi Santamaría, de la 230 Comandancia.

Otro, Francisco García Fidalgo, de la 230 Comandancia.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Relación que se cita

Guardia segundo Angel Queroi Roa, de la 105 Comandancia.

Otro, Antonio Alvarez González, de la 105 Comandancia.

Otro, Germán Gil Justo, de la 230 Comandancia.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Curso de aptitud para el ascenso a capitán.

Durante el próximo año 1947 se celebrará un curso de aptitud para el ascenso de los tenientes efectivos, capitanes provisionales procedentes de suboficial, de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y Cuerpos de Intendencia y Sanidad, con arreglo a cuanto se dispone en continuación:

1. — FECHAS DE CELEBRACION DEL CURSO

A) Primera parte

1. — Curso preparatorio.

Del 20 de enero al 15 de julio.

2. — Examen final.

Del 13 al 23 de septiembre.

B) Segunda parte. — Curso propiamente dicho

Del 26 de septiembre al 20 de diciembre.

II.—PRIMERA PARTE DEL CURSO

A) *Curso preparatorio*1.—*Asistencia.*

Serán convocados para el curso preparatorio, según relación que oportunamente publicará la Dirección General de Reclutamiento y Personal, el siguiente número de oficiales:

Infantería	215
Caballería	51
Artillería	100
Ingenieros	97
Intendencia	35
Sanidad	10

2.—*Programa.*

Común a todas las Armas y Cuerpos, será propuesto al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción) por las Escuelas de Aplicación de las Armas, Establecimiento Central de Intendencia y Jefatura de los Servicios de Sanidad del Ejército, en ponencia mixta.

3.—*Organismos encargados de su desarrollo.*

Las Academias de Cursos preacadémicos a que se refiere el apartado VIII de esta Orden

4.—*Normas para su desarrollo.*

Los oficiales que, sin necesidad de abandonar sus destinos, puedan asistir a las Academias de Cursos preacadémicos, desarrollarán el Curso preparatorio de presente.

Los oficiales que, por razón de su destino, no puedan asistir, de presente, a las Academias de Cursos preacadémicos, desarrollarán el Curso preparatorio por correspondencia.

Las calificaciones durante el mismo serán, para cada asignatura, las siguientes:

- De 0 a 1,99.—Malo.
- De 2 a 4,99.—Mediano.
- De 5 a 7,99.—Bueno.
- De 8 a 9,99.—Muy bueno.
- De 10.—Sobresaliente.

A la terminación del Curso preparatorio las Academias de Cursos preacadémicos remitirán a las Escuelas de Aplicación de las Armas, Establecimiento Central de Intendencia y Jefatura de los Servicios de Sanidad del Ejército, relación de las calificaciones obtenidas por los oficiales de sus Armas y Cuerpos respectivos durante su desarrollo.

B) *Examen final*1.—*Asistencia.*

Deberán presentarse a este examen todos los convocados al Curso preparatorio.

2.—*Materias que comprenderá el examen.*

Las desarrolladas en el Curso preparatorio.

3.—*Organismos encargados del mismo.*

Las Escuelas de Aplicación de las Armas, Establecimiento Central de Intendencia y Jefatura de los Servicios de Sanidad del Ejército.

4.—*Calificaciones.*

Las calificaciones del examen final serán las de «aprobado» y «no aprobado», y deberán ser remitidas, para conformidad, a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción).

La calificación de «aprobado» será la única que dará validez al desarrollo de la primera parte del Curso.

La calificación de «no aprobado» equivaldrá al «no apto» en la totalidad del Curso (primera y segunda parte).

III.—SEGUNDA PARTE.—CURSO PROPIAMENTE DICHO.

A) *Asistencia*

Los oficiales de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y Cuerpo de Intendencia que resulten «aprobados» en la primera parte del Curso.

Los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar no desarrollarán esta parte del Curso.

B) *Programa*

Será propuesto al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción) por las Escuelas de Aplicación de las Armas y Establecimiento Central de Intendencia, para sus Armas y Cuerpos respectivos.

C) *Organismos encargados del mismo*

Las Escuelas de Aplicación de las Armas y el Establecimiento Central de Intendencia.

D) *Normas para su desarrollo*

El desarrollo del Curso propiamente dicho será, todo él, de presente.

Las calificaciones, a la terminación del mismo, serán las de «sobresaliente», «apto» y «no apto», y deberán ser remitidas, para su aprobación, a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción).

Una vez aprobadas estas calificaciones las Escuelas de Aplicación de las Armas y el Establecimiento Central de Intendencia las remitirán a los Cuerpos o Dependencias, destino de los interesados, para anotación en sus Hojas de Servicios.

IV.—APLAZAMIENTOS

Podrán solicitar el aplazamiento, mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), los oficiales en situación de supernumerario o al servicio de otros Ministerios.

Los Capitanes Generales propondrán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) los aplazamientos para la segunda parte del Curso, que, por necesidades del servicio, consideren oportunos.

Los oficiales que, por motivos de salud, no se encuentren en condiciones de asistir al Curso, deberán solicitar el aplazamiento, mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañada del certificado correspondiente, expedido por un Tribunal médico militar.

V.—RENUNCIAS

Los oficiales que renuncien voluntariamente a la asistencia al Curso lo harán así constar, mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), quedando impedidos de efectuar otro Curso de análoga naturaleza y pasando a la situación que señala la Ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241).

VI.—REPETICIONES

La calificación de «no aprobado» obligará a repetir la primera parte del nuevo Curso al que se asista y la de «no apto» sólo la segunda parte.

Los que obtengan calificaciones negativas («no aprobado» o «no apto») en tres Cursos, pasarán a la situación que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241).

A este efecto se considerará como tal calificación negativa, la de «no apto» obtenida en las pruebas de análoga naturaleza, celebradas con anterioridad al Curso que se convoca.

VII.—DEVENGOS

Los haberes del personal concurrente a estos Cursos, que se encuentre destinado en Unidades y Dependencias en las que perciban gratificación de mando, destino, etc., serán los mis-

mos que tengan asignados en aquéllos.

Los haberes del personal que asista, procedente de las situaciones de disponible, supernumerario o al servicio de otros Ministerios serán con derecho a la gratificación de destino.

El personal que con motivo del desarrollo del Curso tenga que trasladarse de su residencia habitual, percibirá, durante el tiempo que permanezca alejado de la misma, las dietas reglamentarias y tendrá derecho al viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.

VIII.—NORMAS POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS ACADEMIAS DE CURSOS PREACADEMICOS

A) Constitución

Por cada Capitanía General y Cuerpo de Ejército de Marruecos se organizará una Academia de Cursos preacadémicos, con la siguiente composición:

— Director: Un coronel o teniente coronel.

— Jefe de Estudios: Un teniente coronel o comandante.

— Secretario: Un capitán o teniente.

— Profesorado: Un comandante o capitán de cada una de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad por cada 60 alumnos.

Por cada guarnición numerosa las Autoridades regionales podrán nombrar un profesor delegado de la Academia de Cursos preacadémicos correspondiente a su Región o Cuerpo de Ejército.

B) Dependencia

De los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos.

C) Nombramiento del Profesorado

Los directores y jefes de Estudios serán nombrados por los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos.

Los secretarios y el profesorado serán nombrados a propuesta de los directores de las Academias y con la aprobación de las expresadas Autoridades regionales.

D) Gratificaciones

Los directores, jefes de Estudios, secretarios y profesorado de las Academias de Cursos preacadémicos y los profesores delegados de las mismas percibirán, durante el desarrollo de la primera parte del Curso y en concepto de gratificación, el 20 por 10 de su sueldo.

E) Gastos de escritorio

Los gastos correspondientes a escritorio de las Academias de Cursos preacadémicos serán sufragados a prorrato por los Cuerpos de destino de los oficiales que asistan a las mismas.

F) Régimen

Las clases de los oficiales que asistan, de presente, a la primera parte del Curso serán, precisamente, por la tarde.

Los profesores delegados deberán atender las consultas que formulen, sobre la resolución de los ejercicios del Curso, los oficiales que estudien por correspondencia.

Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos ordenarán a los jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia de sus Regiones o Territorio respectivos, faciliten al máximo la labor del profesorado y la de los oficiales alumnos de estos Cursos. Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DAVILA

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes que a continuación se expresan del Servicio de Estado Mayor, correspondientes a los turnos que también se señalan:

PROVISION NORMAL

Comandantes

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Tres en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Dos en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Dos en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Una en la Capitanía General de

Una en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Dos en la Capitanía General de Canarias.

Estas vacantes serán solicitadas única y obligatoriamente por los comandantes de la Promoción 43 de la Escuela de Estado Mayor que hayan terminado sus prácticas en 30 de noviembre pasado, los que serán destinados en comisión, dándose preferencia al puesto de promoción, no estando obligados a servirlos el plazo de mínima permanencia, pero quedando incluidos en el turno de colocación forzosa cuando les correspondía.

Capitanes

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Una en el Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Una en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Una en la Capitanía General de Baleares.

Una en la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

ELECCION

Una en la División de Infantería de Montaña núm. 62.

Estas vacantes serán solicitadas única y obligatoriamente por los capitanes de la 43 Promoción de la Escuela de Estado Mayor que hayan terminado sus prácticas en 30 de noviembre pasado, los que serán destinados, dándose preferencia al puesto de promoción y con arreglo a las normas dictadas para destinos.

Las papeletas para los solicitantes de provisión normal y las instancias para el destino de elección deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantarse por telegrama sus peticiones.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DAVILA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**

INFANTERIA

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno de ellos se les señala.

DE 3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Coronel de Infantería

Don Julio Ortega Tercero, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, a partir de 1 de julio de 1946.

DE 2.500 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Tenientes coroneles de Infantería

Don José Ximénez de Sandoval y Riestra, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de octubre de 1945.

Don Manuel Rodríguez Volta, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de diciembre de 1946.

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Teniente coronel de Infantería

Don Enrique Garrido García, del Regimiento de Infantería Alava número 22, a partir de 1 de diciembre de 1946.

DE 3.500 PESETAS POR LLEVAR TREINTA Y CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Comandantes de Infantería

Don Hermínio Vicente Barrios, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de octubre de 1946. (Rectificación.)

Don Aurelio Sancho García, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de abril de 1943.

DE 2.500 PESETAS POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandantes de Infantería

Don Antonio Villar Gil de Albornoz, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Angel Fernández Cortaça, del Gobierno Militar de Cádiz, a partir de 1 de diciembre de 1946

Don Ildefonso Blanco Hernando, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila número 9, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Fernando González Fernández, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don José Pardo Martínez de Espronceda, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don José Eusebio Polo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don José Miguel de Solís Chiclana, del Gobierno Militar de Huelva, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don José Nonide Vázquez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a partir de 1 de diciembre de 1946.

DE 2.500 PESETAS POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Comandantes de Infantería

Don Gregorio Requejo González, de la Caja de Recluta núm. 17, a partir de 1 de octubre de 1946.

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandantes de Infantería

Don Antonio Bernabeu Guillér, del Cuartel General de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Antonio Angulo Melero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II, a partir de 1 de agosto de 1946.

DE 1.500 PESETAS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandante de Infantería

Don Carlos Valdés Pando, de la Mehalla Jaliliana de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1946.

DE 1.500 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINCE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Comandante de Infantería

Don Angel Chao Pérez, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de octubre de 1946. (Rectificación.)

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Comandantes de Infantería.

Don Fernando de Aguirre Arana, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don José Vega Rodríguez, de la Escuela de Estado Mayor, a partir de 1 de octubre de 1946.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Comandantes de Infantería

Don Jesús Ceñal Fernández, de la Dirección General de la Guardia Civil, a partir de 1 de enero de 1944.

DE 2.500 PESETAS POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitanes de Infantería

Don Tomás Lucero Mora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Joaquín Sierra Arana, de la Caja de Recluta núm. 51, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Amador Hernández Cristo, de la Caja de Recluta núm. 10, a partir de 1 de enero de 1946

Don Pedro Ruiz Alonso, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Enrique Paz Vallines, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, a partir de 1 de diciembre de 1946.

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitanes de Infantería

Don Leonardo Giménez Nieto, del Regimiento de Infantería Carellano número 45, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Joaquín Reguilón Belver, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28, a partir de 1 de octubre de 1946.

Don Amadeo Inglán Garín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, a partir de 1 de mayo de 1946.

DE 1.500 PESETAS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitán de Infantería

Don Isaac López Moreno, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, a partir de 1 de septiembre de 1946.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitanes de Infantería

Don Ricardo López Huici, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Antonio Jarillo Serrano, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Luis del O'mo Obregón, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Javier Rabanera y Ortiz de Záñiga, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Ramón Sánchez Díaz, de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Francisco Salcedo Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Félix Esquete Ucero, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Jesús Lobato Lorenzo, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Anastasio Ferreras Carnero, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Pascual Bandres Diego, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Pedro Díez del Corral y Angulo, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Manuel Morales Esteire, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Gregorio Marcelegui Azcona, de la División de Montaña núm. 53, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don José Prast Yust, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Rafael Morales Pedraza, del Regimiento de Infantería Alava número

ro 22, a partir de 1 de diciembre de 1946

Don Juan Ballesteros Barahona, de la Subinspección de la 9.ª Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Francisco Martín García, de la Subsecretaría de este Ministerio, a partir de 1 de noviembre de 1946.

Don Andrés Morales Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Ramón Luaces Magariño, del Regimiento de Infantería Alava número 22, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Francisco Muñoz Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Pedro Conejo Sáiz, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de enero de 1947.

Don Antonio Echevarría Ortiz, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de octubre de 1946 (Rectificación).

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitán de Infantería

Don Máximo Romero Prieto, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, a partir de 1 de octubre de 1946.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitán de Infantería

Don Máximo Romero Prieto, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32, a partir de 1 de enero de 1944.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitanes de Infantería

Don Bernardo Alonso Román, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir de 1 de julio de 1946.

Don Ricardo Alba Navas, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de enero de 1947

Don Silverio Ros Rocafort, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de junio de 1946.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Capitanes de Infantería

Don Antonio Stolle Cerezo, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir de 1 de enero de 1944.

Don Jaime Casafrañca Rojas, del Gobierno Militar de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Antonio Alacala Ruiz, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a partir de 1 de enero de 1944.

Don Rafael Rojas Solís, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes número XVIII, a partir de 1 de enero de 1944.

Don Bartolomé Piñero Bautista, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de enero de 1944.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Capitán de Infantería

Don Jerónimo Riera Borrás, del Batallón de Infantería Llerena número XXV, a partir de 1 de enero de 1944 (Rectificación).

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Teniente de Infantería

Don Juan Rubio Navarro, de la Subinspección del Cuerpo de Ejército IX, a partir de 1 de diciembre de 1946.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Teniente de Infantería

Don Luis Rodríguez Calle, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, a partir de 1 de septiembre de 1946

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Tenientes de Infantería

Don Rafael Labiano Cubases, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a partir de 1 de agosto de 1944.

Don Santos Manso Escobar, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Infantería (E.º C.)

Don José Robledo Siliceo, del Gobierno Militar de Badajoz, a partir de 1 de septiembre de 1944

Tenientes de la Escala auxiliar de Infantería

Don Marcelliano Delgado Rodríguez, del Cuerpo de Ejército Marrroquí, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Esteban Corral Castillo, del

Batallón Disciplinario, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Marcelino Morales Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Antonio Begines Vega, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de diciembre de 1946.

Don Juan Sánchez Alcántara, del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Claudio López Hernández, del Batallón de Infantería La Palma número XXIX, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Manuel Rivela Diéguez, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Don Marcial García de Pedro, del Regimiento de Defensa Química, a partir de 1 de octubre de 1946. (Rectificación.)

Don Antonio de la Obra Varea, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, a partir de 1 de septiembre de 1946.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Tenientes de Infantería

Don Fernando Gordejuela Boix, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, a partir de 1 de marzo de 1945.

Don Manuel Mata Tierz, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de marzo de 1944.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Alférez efectivo, teniente de complemento

Don José Vázquez Gayoso, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, a partir de 1 de septiembre de 1946.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR MAS DE CINCO AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO OFICIAL

Alféreces efectivos, tenientes de complemento

Don José Gutiérrez Rivera, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, a partir de 1 de agosto de 1946.

Don Emilio Osende Amado, del Parque y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de octubre de 1944. (Rectificación.)

Don Miguel Seco Duarte, del Batallón de Cazadores de Montaña Ma-

gallanes núm. XVIII, a partir de 1 de enero de 1946.

Don Blas Olivero Creus, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, a partir de 1 de mayo de 1946.

Don Augusto Alcaide Cano, del Regimiento de Infantería León número 38, a partir de 1 de agosto de 1946.

Don Ricardo Fernández Martínez, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a partir de 1 de julio de 1946.

Don Enrique Izquierdo Correas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de enero de 1946.

Don Manuel González del Río, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, a partir de 1 de marzo de 1945.

DE 2.000 PESETAS POR LLEVAR VEINTE AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Oficial moro de 1.ª

Sidi Ali Ben Saib Uarriagli, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de enero de 1946.

Oficial moro de 2.ª

Sidi Hamido Ben Aixa Ben Aixa Ben Mohamed, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1946.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DESDE SU PRIMERA REVISTA ADMINISTRATIVA COMO SARGENTO

Oficial moro de 2.ª

Sidi Mohamed Ben Delhach Ben Lahasen, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir de 1 de septiembre de 1946. (Oficial núm. 556.) Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causa baja definitiva, quedando eliminado de ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento por falta de aptitud física, el teniente provisional de Infantería D. Luis del Prado García del Prado y que ha sido declarado Caballero mutilado permanente B), según Orden de 27 de noviembre de 1946 (D. O. número 272) y queda en la situación que

como tal Caballero mutilado permanente le corresponde.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 15, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala Activa que aspiren a desempeñado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando las peticiones por telégrafo (los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos).

Madrid, 5 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante al capitán de Artillería de la Escala Activa D. Fernando Rivera Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 48, con antigüedad del día 6 de diciembre de 1946, asciende en la vacante producida por el retiro del comandante de Artillería don José Hernández Tarruella y queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso a comandante de Artillería de la Escala Complementaria con antigüedad del día 22 de enero de 1945, al capitán de la misma Arma y Escala D. Francisco Zamora Castrillo, del Parque de Artillería de

Burgos, quedando en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1946 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Artillería de la Escala Activa, con antigüedad del día 6 de diciembre de 1946, al teniente de la citada Arma y Escala D. Angel González y Ruiz de Munsain, destinado en el Parque de Artillería de Burgos, ascendiendo en la vacante producida por el ascenso del capitán de Artillería D. Fernando Rivera Iglesias y queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado 3.º de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de tenientes auxiliares del Arma de Artillería, con antigüedad de 1.º de enero de 1945, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en sus actuales destinos.

Don Vicente García Rabadán, del Regimiento de Artillería núm. 61, se coloca en el Escalafón a continuación de D. Felipe Escribano Martínez.

Don Juan Sáez Ruiz, del mismo, se coloca a continuación de D. Tomás Martínez Eiriz.

Don Hermenegildo Sevilla Sánchez, de la Maestranza de Artillería de Melilla, se coloca a continuación de don Alfonso del Hierro Moraza.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin del presente mes, el capitán de Artillería de la Escala Complementaria D. Félix Hernández Simón, actualmente en situación de pasivo en la 5.ª Región Militar, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de octubre de 1946 (D. O. núm. 245), para cubrir los vacantes de capitán de Artillería de la Escala Activa, diplomados, existentes en la Dirección General de Industria y Material, he designado a los capitanes de Artillería D. Luis Izurzaeta García-Ortega y D. Manuel González Aguilar, de la Base Mixta de Carros de Combate de Segovia y del Regimiento de Artillería número 29, respectivamente.

Madrid, 9 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Capitán de Artillería D. Rafael López Correa, del Regimiento de Artillería núm. 4, con doña Emilia Lizaur Santos.

Otro, D. Ricardo Esquivias Franco, del Regimiento de Artillería número 75, con doña María Jesús López-Cuervo y Núñez.

Alférez efectivo, capitán de complemento de Artillería, D. Juan Ferrá Fiel, del Regimiento de Artillería número 4, con doña Francisca Cantero Fernández de Yepes.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Blas Croche Aeuña, del Regimiento de Artillería núm. 12, con doña Angela Solana Heras.

Otro, D. Carlos Navarro López, del Parque de Artillería de Zaragoza, con doña Amalia Mur Serrado.

Alférez de complemento de Artillería (I. P. S.), don Carlos Cobo Cobo, de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña Lucía García Patiño.

Teniente auxiliar de Artillería don Bernardo Palenciano Almansa, del Regimiento de Artillería núm. 4, con doña Matilde Fernández Arango.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que se relacionan para el

personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de enero de 1944 (D. O. núm. 59).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia General Militar.—Una de carpintero.

Academia de Infantería.—Una de carpintero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Academia de Artillería.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Academia de Sanidad y Veterinaria.—Una de guarnicionero y una de carpintero.

Academia de Intendencia.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Academia Especial de Transformación de Oficiales.—Una de carpintero.

Academia Militar de Suboficiales.—Una de carpintero.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una de carpintero.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de A. O. T. (químico).

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de A. O. T. armero.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de A. O. T. carpintero.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de A. O. T. artificiero.

Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Una de A. O. T. electricista y una de A. O. T. soldador.

Dirección General de Industria y Material.—Dos de A. O. T. artificieros.

Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Una de ajustador.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Pírcicos núm. XI.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña

Regimiento de Artillería núm. 13.— Dos de A. O. T. (mecánico de auto).
 Regimiento de Artillería núm. 14.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 18.— Dos de ajustadores.
 Regimiento de Artillería núm. 20.— Una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 21.— Dos de ajustadores, dos de guarnicionero y una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 22.— Una de ajustador, dos de guarnicionero y una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 23.— Tres de ajustador.
 Regimiento de Artillería núm. 24.— Dos de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 25.— Una de A. O. T. mecánico de auto.
 Regimiento de Artillería núm. 26.— Una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 27.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 29.— Una de ajustador y tres de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 30.— Una de A. O. T. mecánico de auto y una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 31.— Una de guarnicionero y una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 33.— Una de ajustador.
 Regimiento de Artillería núm. 48.— Una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 49.— Una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Regimiento de Artillería núm. 61.— Una de ajustador, una de carpintero y una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Regimiento de Artillería núm. 63.— Una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Regimiento de Artillería núm. 71.— Una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 73.— Una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 74.— Una de carpintero.
 Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña.— Tres de ajustadores y una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Escuadrón de Auto-Ametralladoras de Ifni-Sahara.— Una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Grupo de Dragones de Alfambra.— Una de A. O. T. (mecánico de auto).
 Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.— Una de armero.
 Agrupación de Sanidad del Cuerpo de Ejército VI.— Una de armero.
 Agrupación de Sanidad de Canarias.— Una de guarnicionero.
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.— Una de guarnicionero.
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.— Una de guarnicionero.
 Batallón de Minadores.— Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. XVI.— Una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.— Una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón de Infantería Llerena número XXV.— Una de ajustador.
 Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX.— Una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXII.— Una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXIII.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXIV.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXV.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXVI.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXVII.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXVIII.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Batallón Cazadores de Montaña número XXXIX.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Regimiento de Infantería Tetuán número 14.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Infantería Nápoles número 24.— Una de ajustador.
 Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.— Una de ajustador.
 Regimiento de Artillería núm. 1.— Una de guarnicionero y una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 2.— Una de A. O. T. (artificiero), una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 3.— Cinco de ajustadores y una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 4.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 5.— Una de ajustador y una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 6.— Cinco de ajustador.
 Regimiento de Artillería núm. 7.— Una de guarnicionero.
 Regimiento de Artillería núm. 8.— Una de guarnicionero y una de carpintero.
 Regimiento de Artillería núm. 10.— Una de carpintero.

Regimiento de Fortificaciones número 3.— Dos de armero.
 Agrupación de Movilización y Prácticas Ferroviarias.— Una de armero.
 Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes del personal del C. A. S. E. y provisionales que se indican, correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos, en donde tendrán entrada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las que una vez informadas por dicha autoridad serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente.

Grupo de Tiradores de Ifni número 1.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.— Una de guarnicionero.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.— Una de A. O. T., mecánico de auto.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 y 8 de marzo de 1946 (DD. OO. números 102 y 59), se anuncia a continuación las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros de la Escala complementaria, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en los Organismos, Centros y Dependencias que también se relaciona, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Por no existir capitanes de la Escala complementaria disponibles, las vacantes anunciadas para personal de este empleo pueden ser solicitadas por comandantes de la referida Escala.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) por conducto reglamentario, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que deseen colocación forzosa, si no les correspondiera alguna de las vacantes que soliciten, lo harán constar en su papeleta.

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 8.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 9.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 12.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 16.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 20.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 27.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 30.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 34.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 38.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 41.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 42.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 48.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 54.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 56.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 59.—Una de comandante y una de capitán.

Caja de Recluta núm. 60.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 61.—Una de comandante.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 2 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 251), para

cubrir dos vacantes de capitán de Ingenieros de la Escala activa, diplomados, existentes en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, he designado al capitán de Ingenieros de la Escala activa, diplomado, D. Emilio Casado Salas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 9 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Adela Josefa Lorente Huguet, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Sócrates Aguado Ortega, destinado en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación de brigada de Banda, con las antigüedades que se indican, a los sargentos maestros de Banda de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Con antigüedad de 9 de mayo de 1946

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. José Fernández García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Con antigüedad de 26 de julio de 1946

Sargento maestro de Banda de Ingenieros D. Manuel de la Vega Castañeda, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 251), para

cubrir diversas vacantes de médicos especialistas, se destina al Instituto Central de Higiene Militar, al comandante médico D. Enrique Piñeras Menéndez, diplomado en Bacteriología, de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al coronel farmacéutico D. Antonio Gómez Martínez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, 3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, correspondientes a siete quinquenios acumulables, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 9 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 224) y normas de otra anterior de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los oficiales farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad y fecha de percepción que a cada uno se señala.

500 pesetas anuales al capitán farmacéutico D. Juan Roldán Zaquero, de la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de junio de 1942 y percepción a partir de 1 de enero de 1944, correspondiente a un quinquenio acumulable, por llevar en aquella fecha cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial asimilado, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de febrero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 49).

500 pesetas anuales al capitán farmacéutico D. Manuel Yépez Flores, de la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba, con antigüedad de 1 de mayo de 1943 y percepción a partir de 1 de enero de 1944, correspondiente a un quinquenio acumulable, por llevar en aquella fecha cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial asimilado, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de febrero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 49).

500 pesetas anuales al capitán farmacéutico D. Rafael Gómez Naranjo, de la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz, con antigüedad de 1 de mayo de 1943 y percepción a partir de 1 de enero de 1944, correspondiente a un quinquenio acumulable, por llevar en aquella fecha cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial asimilado, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de febrero de 1945 (D. O. número 49).

500 pesetas anuales al capitán farmacéutico D. José Fernández Pito, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, con antigüedad de 1 de julio de 1942 y percepción a partir de 1 de enero de 1944, correspondiente a un quinquenio acumulable, por llevar en aquella fecha cinco años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial asimilado, rectificándose en este sentido la Orden de 22 de febrero de 1945. (D. O. número 49).

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación, para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales de Oficinas Militares, existentes en los Organismos que también se indican, pudiendo ser solicitadas por los auxiliares administrativos del C. A. S. E. que disfruten de dicha consideración.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Academia de Infantería (Guadalajara).—Una.

Capitanía General de Canarias. — Una.

Gobierno Militar de La Coruña. — Una.

Gobierno Militar del Campo de Gibraltar. — Una.

Estado Mayor de la 9.ª División número 51. — Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4. — Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43. — Una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar. — Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla. — Una.

Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. — Una.

Dirección del Hospital Militar de Algeciras. — Una.

Oficinas de Intervención de la 9.ª Región Militar. — Una.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a continuación para ser cubiertas en turno de provisión normal, las vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Organismos que también se indican, pudiendo ser solicitadas por los auxiliares administrativos del C. A. S. E. con consideración de suboficiales.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telégrafo.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I. — Dos.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II. — Dos.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III. — Dos.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV. — Cuatro.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V. — Una.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII. — Dos.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX. — Una.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar. — Una.

Estado Mayor de la División 91. — Una.

Cuartel General de la Agrupación de Rías Bajas. — Dos.

Secretarías Judiciales de las primera, segunda, cuarta séptima y novena Regiones Militares. — Una en cada una.

Gobiernos Militares de Barcelona, Madrid y Valencia. — Tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Burgos, Sevilla y Valladolid. — Dos en cada uno.

Gobiernos Militares de Alicante, Bilbao, Cartagena, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Huelva, Málaga, Murcia, Mahón, Santander, Segovia, Soría, Teruel, Toledo y La Coruña. — Una en cada uno.

Subinspección de Baleares. — Una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 22, 27, 28, 29, y 30. — Dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1, 2, 3, 4, 6, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 36, y 44. — Una en cada una.

Cajas de Recluta números 4, 9, 13, 17, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47, 62, y 71. — Una en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias. — Una.

Parque de Intendencia de Mahón. — Una.

Depósito de Intendencia de Lérida. — Una.

Parque de Intendencia de Larache. — Una.

Transportes Militares de Larache. — Una.

Servicios de Intendencia de Iml. — Una.

Pagadurías Militares de Haberes de Madrid, Valencia, Barcelona, Zaragoza y Granada. — Una en cada una.

Transportes Militares de Burgos. — Una.

Servicios de Intervención de Cáceres. — Una.

Servicios de Intervención de Jaén. — Una.

Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes Militares de Valencia. — Una.

Servicios de Intervención de Cartagena y Murcia-Albacete. — Una en cada uno.

Servicios de Intervención de Barcelona y Lérida. — Una en cada uno.

Servicios de Intervención de Guadalajara, Teruel y Huesca. — Una en cada uno.

Servicios de Intervención de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Zaragoza. — Una.

Parque de Artillería de Granada. — Tres.

Parque y Maestranza de Artillería de Valencia y Burgos. — Dos en cada uno.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña, Sevilla y Ceuta-Tetuán. — Una en cada uno.

Parque y Talleres de Automovismo de la 1.ª, 4.ª y 9.ª Regiones Militares. — Una en cada una.

Academia de Infantería. — Una.

Academia Militar de Suboficiales. — Una.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros. — Una.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria. — Una.

Instituto de Higiene de Madrid. — Una.

Prisión Militar de Montjuich. — Una.

Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército VII. — Una.

Academia de Artillería. — Una.

Servicio de Intervención de Alcazarquivir. — Una.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Escala complementaria.-Ingresos

Como ampliación a la Orden de 30 de noviembre de 1946 (D. O. número 272), ingresa en el Cuerpo de Oficinas Militares de la Escala complementaria a extinguir, se le declara apto y se le promueve al empleo de teniente de dicha Escala al auxiliar administrativo de la primera Sección del C. A. S. E., don Fernando Moreno Medrano, con destino en el Parque de Intendencia de Sevilla, con antigüedad de 16 de octubre de 1941, continuando en su actual destino hasta el acoplamiento de la plantilla que se fija en el anexo de la Orden de 5 de noviembre último (D. O. núm. 285), surriendo efecto esta disposición en la revista administrativa del mes actual.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de comandante de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo adelantar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Transportes

ESPECIALISTAS EN AUTO-MOVILISMO

Títulos

Por haber terminado con aprovechamiento el curso y las prácticas señaladas en la Orden de 6 de marzo último (D. O. núm. 50), se concede el título de especialista en Auto-

movilismo, en los términos y con las prerrogativas establecidas a los siguientes oficiales del Ejército:

Infantería

- Teniente D. Adolfo Fernández Galván.
- Otro, D. Alejandro Cabrera Araoz.
- Otro, D. Alejandro Morón Ruiz.
- Otro, D. Alfonso Antolínez González.
- Otro, D. Antonio Martín Hinojosa.
- Otro, D. Benedicto Arias Arias.
- Otro, D. Diego Esteban Fernández.
- Otro, D. Domingo García Moreno.
- Otro, D. Eduardo Huelbes Huelbes.
- Otro, D. Eusebio Bermejo García.
- Otro, D. Felipe Solís Ruiz.
- Otro, D. Felipe Vidal Torres.
- Otro, D. Francisco Arias de Reyna Ferrero.
- Otro, D. Francisco Gómez Mereno.
- Otro, D. Francisco Rodríguez López.
- Otro, D. Gregorio Vázquez Sánchez.
- Otro, D. Jesús Abad Vicente.
- Otro, D. Joaquín del Castillo Sánchez.
- Otro, D. José Alonso Sillero.
- Otro, D. José González Villota.
- Otro, D. José Luis Marín García.
- Otro, D. José Luis Mariño Cea.
- Otro, D. José Meifren Badí.
- Otro, D. José Ramón Ordozgoiti Santiago.
- Otro, D. José Rivadulla Coterillo.
- Otro, D. José Rodríguez Guerrero.
- Otro, D. Juan Sánchez Duque.
- Otro, D. Juan Santos Cao.
- Otro, D. Manuel Pato Movilla.
- Otro, D. Ramón Martínez Gil.
- Otro, D. Ricardo Parody Giménez.
- Otro, D. Vicente Merino Fernández.
- Otro, D. Vicente Piorno Santiago.

Caballería

- Teniente D. Fernando Copé Ontiveros.
- Otro, D. Hedefonso López Delgado.
- Otro, D. Joaquín López Hierro.
- Otro, D. José Cavestany Bastida.
- Otro, D. José García-Monje Romero.
- Otro, D. José Huet Pascual.
- Otro, D. Mariano López Ramón.
- Otro, D. Mario Rodríguez Henríquez.
- Otro, D. Pedro Catalán Ramos.
- Otro, D. Rafael Ribas de Reina.

Artillería

- Teniente D. Adrián Pabecín del Río.
- Otro, D. Alfonso Díaz Bueno.
- Otro, D. Andrés Brage Brotons.
- Otro, D. Angel Palmoro Vega.
- Otro, D. Angel Sánchez Esteban.

- Otro, D. Baldomero Sánchez de Puerta Sánchez de Puerta.
- Otro, D. Benito Fernández González.
- Otro, D. Bruno Enrique de Hoyos Bergasa.
- Capitán D. Casimiro Cuesta García.
- Teniente D. Constantino Ochando González.
- Otro, D. Faustino Velasco Velasco.
- Otro, D. Germán Moreno Alonso.
- Otro, D. Jaime Guerra Mascaraque.
- Otro, D. José Conceiro Villamarín.
- Otro, D. José Egorz Tolosana.
- Otro, D. José García Cañizares.
- Otro, D. José Luis García Requena.
- Otro, D. José Vicioso Ohmedo.
- Otro, D. Lorenzo Alvarez Alvarez.
- Otro, D. Luis Baeza Sánchez.
- Otro, D. Luis Pradera Orihuela.
- Otro, D. Manuel Suárez Mallón.
- Otro, D. Pedro Martín Triep.
- Otro, D. Salvador González-Pola Vega.
- Otro, D. Segismundo Moret García-Mauriño.
- Otro, D. Vicente Ruiz Pacheco.

Ingenieros

- Teniente D. Antonio Fernández Castillo.
- Otro, D. Antonio María de Moreta y Centenera.
- Otro, D. Atanasio Alvarez Alonso.
- Otro, D. Bernardo Ruiz del Olmo García Calvo.
- Otro, D. Carlos Orgaz Bueno.
- Otro, D. Enrique Ruiz Irviti.
- Otro, D. Francisco Rodríguez Arias.
- Otro, D. Hedefonso Moreno Valdés.
- Otro, D. José Luis González Yaguez.
- Otro, D. Julio Gil Fernández.
- Otro, D. Luis Alvarez Carracedo.
- Otro, D. Máximo Meyer-Thor Stratten Moll.

Intendencia

- Teniente D. Alfonso Blanco Castro.
 - Otro, D. Francisco Tapia García.
 - Otro, D. Pablo López Gamarra.
 - Otro, D. Rafael de Hocos Cabrera.
- Madrid, 10 de diciembre de 1946.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de sueldos y haberes

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945

(D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican:

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA TEFUAN NUMERO 1

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo número 14.718 Hamid Ben Mohamed.

Otro, número 19.019 Mohantar Belhasam Rajamani.

DEL GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NUMERO 1

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo número 94 Hamid Ben Yilali.

Otro, número 3.413 Hasmi Ben Aomar.

Otro, número 3.881 Salak Ben Mohamed.

Otro, número 3.957 Mohamed Ben Rahal.

Otro, número 3.971 Mosain Ben Aomar.

Otro, número 3.999 El Habid Ben Hamed.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA MELILLA NUMERO 2

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo número 13.926 Ablas Ben Mohamed.

Otro, número 16.456 Mohamed Mimum Xandi.

Otro, número 16.999 Abdellá Ben Mohamed.

Otro, número 24.513 Mohamed Abdela Ben Mehi.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA CRUTA NUMERO 3

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo número 14.344 Badur Ben Mohamed.

Otro, número 14.696 Mohamed Ben Hamed.

Otro, número 14.998 Hamed Ben Mohamed.

Otro, número 15.782 Kebir Ben Chair.

Otro, número 17.221 Abseiam Ben Buxtas.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA DE ALHUCEMAS NUM. 5

A partir de 1 de enero de 1947

Cabo número 3.957 Mustafá Ben Mohand.

Otro, número 3.962 Mohamed Mohamedi Tajar.

Otro, número 3.971 Abdelkader Ben Moh.

Otro, número 3.983 Al-lal Ben Moh.

Otro, número 14.978 Mohamed Ben Mohamed.

DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA DE NAUEN NUMERO 6.

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo número 5.763 Said Ben Ali.

Otro, número 12.887 Salah Ben El Arbi.

DEL TERCIO GRAN CAPITAN, 1.º DE LA LEGION

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo Pedro Chamizo Villanueva.

A partir de 1 de diciembre de 1946

Cabo Jerónimo Hernández Martín.

DEL TERCIO DUQUE DE ALBA, 2.º DE LA LEGION

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo primero Francisco Llorens Llorens.

A partir de 1 de julio de 1946

Cabo Manuel Pinto Fernández.

DEL TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, 3.º DE LA LEGION

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo primero Manuel Rodríguez Balboa.

A partir de 1 de noviembre de 1945

Cabo Benito Navarro Sánchez.

A partir de 1 de marzo de 1946

Cabo Manuel Vera Gil.
Madrid, 5 de diciembre de 1946.

DÁVILA

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmos. Sres.: Ante la conveniencia de regularizar cada año con la debida precisión las operaciones que requiere el cierre de los respectivos presupuestos de gastos del Estado, e inspirado en el criterio de evitar en lo posible soluciones de continuidad en la ejecución de obras y servicios administrativos en curso, o en el abono de créditos devengados, este Ministerio tiene a bien disponer que, en el presente ejercicio, tales operaciones se acomoden a las siguientes normas:

I.—Contracción de obligaciones

Las ordenaciones de pagos sólo contraerán en cuentas de gastos públicos órdenes de retención de créditos que respondan a la existencia de obliga-

ciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignarse, por tanto, en tales órdenes, las obligaciones específicas de que se trate y los expedientes o actos administrativos de que procedan. A estos efectos, se entenderá como obligación reconocida todo devengo o contrato de obras y servicios ejecutados y aceptados dentro del actual ejercicio, con imputación a sus créditos, aunque la recepción conste hecha con carácter provisional, siempre que todo ello se justifique documentalmente y sólo dependa el pago de requisitos formales para ordenarlo.

Para la contracción de órdenes de retención de créditos de calificada excepción, se observarán los preceptos de la Orden de este Ministerio, fecha 7 de diciembre de 1945, convalidada para el ejercicio actual por acuerdo

del Consejo de Ministros, y la inclusión de las mismas en relación nominal de acreedores se puntualizará con los siguientes datos: Nombre del adjudicatario-acreedor, clase, naturaleza e importe de la contrata y fechas de la adjudicación y del acuerdo del Consejo de Ministros en que se hubiere declarado la «calificada excepción» de los respectivos créditos.

II.—Formación de relaciones nominales de acreedores

Para el día 28 de febrero próximo, las Ordenaciones Centrales de Pagos tendrán formadas relaciones nominales de acreedores por obligaciones de los presupuestos ordinario y extraordinario vigentes, que serán especiales o separadas para cada presupuesto, e inmediatamente las remitirán a la Dirección General del Tesoro Público.

La falta de envío de estos documentos en su plazo preciso, y con el detalle y justificación que determina el apartado I, impedirá que la Dirección General del Tesoro pueda conceder las consignaciones de crédito que de ella se soliciten para el pago de obligaciones de Resultas.

Las nóminas, cuentas y toda clase de justificantes de obligaciones pendientes de pago correspondientes al presupuesto ordinario de gastos de 1946 que se presenten en las Ordenaciones de Pagos después del día 10 del propio mes de febrero serán devueltas a las oficinas de origen, a fin de que los correspondientes Ministerios instruyan los oportunos expedientes para lograr que las respectivas obligaciones sean incluidas en el presupuesto inmediato bajo la capitulación de «Ejercicios cerrados».

Igualmente se devolverán a los Departamentos Ministeriales de que procedan, a sus correspondientes efectos, las órdenes, cuentas y justificantes que se refieran al actual presupuesto extraordinario y puedan presentarse con posterioridad al 10 de febrero.

III.—Anulación de remanentes de crédito y de consignaciones

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifique con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente será anulado en cuenta de gastos públicos del mes actual.

También se invalidarán, conforme previno la Orden de 9 de diciembre de 1944 y dispone asimismo la ya invocada de 7 de diciembre de 1945, los créditos de calificada excepción retenidos en 1945, en cuanto los servicios a que se encuentren afectos no se hubieren realizado durante el año 1946.

Asimismo causarán baja en la cuenta de Consignaciones de crédito los remanentes de las otorgadas con cargo a los presupuestos ordinario y extraordinario vigentes que quedaren sin utilizar en 31 de diciembre.

IV.—Autorización para satisfacer durante el mes de enero próximo obligaciones del actual ejercicio

La Ordenación General de Pagos queda facultada para conceder a las Ordenaciones secundarias, en la medida que el Tesoro Público y la naturaleza de las correspondientes obligaciones aconsejaren, anticipos de consignacio-

nes por «Resultas de 1946», con el fin de que aquellas oficinas puedan satisfacer durante el próximo mes de enero, en tal concepto de resultas, obligaciones reconocidas pendientes de pago en fin de diciembre. Para ello, dichas Ordenaciones harán a la Dirección General del Tesoro, en la forma usual, los pedidos convenientes de consignación anticipada.

V.—Relación de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por Administración

Se autoriza a los jefes de Servicios de todos los Departamentos Ministeriales donde se ejecuten obras y servicios por administración, para retener en la cuenta corriente de fondos del Tesoro Público «a justificar» que tengan abierta en el Banco de España los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, que no excedan, en ningún caso, de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo de la decava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autoricen para 1947, las cantidades retenidas en el concepto indicado se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Público como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose las cartas de pago que se produzcan a las cuentas del respectivo presupuesto, ordinario o extraordinario, de 1946, en justificación de haber tenido lugar, efectivamente, el reintegro de referencia.

VI.—Previsiones sobre cantidades libradas a justificar

A partir del próximo día 18, la Dirección General del Tesoro y las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda provinciales se abstendrán de señalar el pago de mandamientos «a justificar» librados con imputación a los créditos de los Presupuestos vigentes—excepto los que se expidan para abono de dietas y gastos por comisiones de servicios—; en consecuencia, y a fin de evitar que, por su extemporáneo recibo en las respectivas Cajas pagadoras, sean anulados libramientos de esta clase, el día 12 quedará cerrada la expedición de los mismos, salvo los que deban hacerse efectivos en Madrid y cuyo pago quepa señalar hasta el día 17 inclusive. Ello no obs-

tante, se faculta a la Ordenación General de Pagos para que, excepcionalmente, pueda autorizar con posterioridad la expedición de mandamientos «a justificar» y su señalamiento y abono, siempre que así se solicite de ella razonando la necesidad ineludible del uso de esta especial autorización.

El día 31 de diciembre, en las cuentas corrientes del Tesoro Público por fondos «a justificar» abiertas a los distintos Servicios en los Establecimientos del Banco de España, no podrán quedar más cantidades que las exclusivamente destinadas a obras y servicios por administración que deban proseguirse en el año venidero, si bien con la limitación de cuantía impuesta por el apartado V de la presente Orden.

Las cantidades provenientes de mandamientos de pago «a justificar» por obligaciones de los vigentes presupuestos, ordinario y extraordinario, de gastos que en fin de diciembre no hubieran sido invertidas ni proceda reservar para las previstas en el párrafo anterior, deberán extraerse de las cuentas corrientes de aquella naturaleza, para su reintegro a la Hacienda Pública, juntamente con las sumas que de igual procedencia existieran legalmente a la sazón en las Cajas de los Servicios.

Toda extracción indebida o excesiva de fondos «a justificar» existentes en el Banco de España, es decir, que no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de febrero de 1942, determinará para el Habilitado correspondiente obligación inmediata de reintegro al Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera deducirse del oportuno expediente.

Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda vendrán especialmente obligadas a comunicar a la Dirección General del Tesoro las infracciones que se observen en el cumplimiento de estas normas.

Dios guarde a VV. UU. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1946.

J. BENJUMBA

Hmos. Sres. Director general del Tesoro Público, Ordenadores Centrales de Pagos y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 545.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISSIMO

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consuntivo para

atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el próximo mes de enero, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles, de diez a doce y de cuatro a seis.

La Junta se reunirá a las once ho-
del día 20 en primera convocato-
y el 28 en segunda, hasta cuyo
momento se admitirán las proposi-
ciones que se presenten.
El importe del presente anuncio
será satisfecho a prorrateso entre los
adjudicatarios.

Barcelona, 5 de diciembre de 1946.

Núm. 5.470

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 24 del
corriente mes se admiten ofertas para
la adquisición por compra directa y li-
bre de los artículos necesarios en este
Hospital para las atenciones del próxi-
mo mes de enero. En las tablillas anu-
nciadoras se hallan expuestos los deta-
lles de la cuantía, encontrándose a dis-
posición de los interesados los pliegos
de condiciones en la Administración del
Establecimiento.

El importe del presente anuncio será
por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 6 de diciembre de 1946.

Núm. 5.460

P. 2-2

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE IN-
TENDENCIA**

Subasta

A las diez horas del próximo día
23, y en la Sala de Juntas de este
Establecimiento Central de Inten-
dencia (Pacífico, 36, Madrid), se ce-
lebrará una cuarta subasta para la
adquisición de los artículos que al
final se indican para el Servicio de
Campamento, que no fueron adqui-
ridos en las anteriores.

Para esta nueva subasta quedan en
vigor los pliegos de condiciones téc-
nicas y legales, publicados en el
DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL
Ejército núm. 81, de 6 de abril úl-
timo, y «Boletín Oficial del Estado»
número 102, de fecha 12 del citado
mes, excepto lo que se refiere a pre-
cios límites, ya que éstos han sido
aumentados, rigiendo para esta nue-
va subasta los que se detallan. Estos
pliegos también están expuestos en
la Jefatura del Detall todos los días

y horas laborables, donde pueden
ser consultados.

Las muestras serán recibidas en
este Centro hasta las doce horas del
próximo día 19, por el señor Tenien-
te Coronel Jefe del Detall.

Efectos a adquirir y precio límite

- 10 motores de explosión, a 21.965,50 pesetas uno.
- 10 juegos de correas de transmisión, a 242 pesetas uno.
- 10 cadenas de transmisión, a 695,75 pesetas una.
- 14 juegos de útiles de suministro, a 968 pesetas uno.
- 19 juegos de pesas y medidas, a 302,50 pesetas uno.
- 40 equipos para caballos de señores Generales, a 2.117,50 pesetas uno.
- 177,500 metros de cinta de cáñamo de cinco centímetros, a 2,66 pesetas metro.

El importe de este anuncio será sa-
tisfecho a prorrateso entre los adju-
dicatarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

Núm. 5.473.

P. 1-1

CLINICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirirse por esta Clí-
nica Militar víveres y artículos de
inmediato consumo para atenciones
del próximo mes de enero, se admiten
ofertas en su Administración
hasta el día 27 del corriente mes por
las cantidades y condiciones que fi-
guran en las tablillas de anuncios.
Albacete, 6 de diciembre de 1946.

Núm. 5.471

P. 1-1

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE IN-
TENDENCIA**

Debiendo procederse por este Es-
tablecimiento a la adquisición en se-
gunda gestión directa de:

- 130 kilogramos de cera virgen, y
- 8.100 hojas de papel de lija del nú-
mero 3,

para el Servicio de Campamento que
no fueron adquiridos anteriormente,
se admiten proposiciones en sobre

cerrado y lacrado, acompañadas de
muestras por duplicado, hasta las
doce horas del próximo día 24, diri-
gidas al Excelentísimo Señor Inten-
dente Director del Establecimiento
Central de Intendencia (Pacífico, 36,
Madrid), con sujeción a los pliegos
de bases técnicas y legales que es-
tán expuestos en la Jefatura del De-
tall todos los días y horas labora-
bles.

El importe de este anuncio será
satisfecho a prorrateso entre los adju-
dicatarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.

Núm. 5.474

P. 1-1

**DEPOSITO DE INTENDENCIA DE TA-
RRAGONA**

Habiendo quedado desierto el con-
curso anunciado con fecha 7 de no-
viembre próximo pasado, para la
enajenación de 2.196 kilos de alfalfa
avería existente en este Depósito,
se pone en conocimiento de los in-
dustriales a quienes pueda interesar
y deseen tomar parte en esta segun-
da convocatoria.

El importe del presente anuncio
será por cuenta del adjudicatario.

Tarragona, 6 de diciembre de 1946.

Núm. 5.472

P. 1-1

**GRUPO DE FUERZAS REGULARES IN-
DIGENAS DE INFANTERIA LLANO
AMARILLO NUMERO 7**

Necesitando adquirir este Grupo
prendas de uniforme y efectos que a
continuación se relacionan, se abre
curso a fin de que los señores in-
dustriales que deseen tomar parte en
el mismo presenten sus proposiciones
antes de las doce horas del día 4 de
enero de 1947, con arreglo al pliego
de condiciones expuesto en las ofici-
nas del Cuerpo, siendo de cuenta del
adjudicatario el importe del anuncio.

- 200 mantas muleras.
- 5.000 pañuelos.
- 1.000 monos caquis.
- 200 monos azules.
- 3.000 toallas.

Melilla, 4 de diciembre de 1946.

Núm. 5.469

P. 2-2

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA
REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

A V I S O S

**AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGIS-
LATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE.**

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Relación de obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, 21).

	Pesetas
«Vulgarización de temas topo-cartográficos, cuadrículado Lambert»	3,50
«La Medicina Militar a través de los siglos»	21,00
«Dos expediciones españolas contra Argel. 1541-1575». (Servicio Histórico Militar)	18,00
«Europa y Africa entre las dos Grandes Guerras»	14,85
«Acción de España en Africa» (tomo I)	16,55
«Acción de España en Africa» (tomo II)	27,00
«Acción de España en Africa» (tomo III)	20,25

Al hacer su pedido le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, impuesto al Capitán Pagador del Servicio Geográfico del Ejército.

ESCALILLAS DE INFANTERIA

Agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería con situación 1.º de julio de 1946, serán devueltos a sus imponentes los importes de los pedidos de dichas Escalillas que se cursen a esta Administración y no hayan sido ya servidos.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

LA DIRECCION

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Balcares y Marruecos	quince días.
— de Canarias	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION